Resolución Ministerial

Lima, 05 MAYO 2017

VISTO:

El memorando (DAC) N° 0350/2017 de 29 de marzo de 2017, de la Dirección General para Asuntos Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorando de Visto, la Dirección General para Asuntos Culturales informó que, el 13 de marzo del presente año, se suscribió el "Acuerdo Internacional no Normativo en Aplicación del Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y el Organismo Público Adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Reino de España, Instituto Cervantes", en virtud del cual se abrirá una oficina del Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega en la sede central de dicha institución española. El citado acuerdo contempla un aporte económico mensual de EUR 1,350.00, correspondiendo para el año 2017 un pago total de EUR 12,150.00. En ese sentido, la indicada Dirección General solicitó a la Secretaría General se autorice una asignación extraordinaria a favor de la Embajada del Perú en el Reino de España, por el monto antes citado, para cubrir el aporte económico consignado en el referido acuerdo institucional;

Que, sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2003-RE prevé la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, el artículo 9° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Secretaría General, con Hoja de Trámite (SGG) N° 916 de 29 de marzo de 2017, instruyó a la Oficina General de Administración iniciar las gestiones para el otorgamiento de una asignación extraordinaria por la suma de EUR 12,150.00, a favor de la referida Misión Diplomática para cubrir el pago conforme a lo convenido en el citado Acuerdo;

Que, a través del informe adjunto al memorando (GSE) N° GSE02662017, de 25 de abril de 2017, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, emitió opinión favorable sobre la solicitud a la que se refiere la presente resolución, para el otorgamiento de la asignación extraordinaria;

Que, mediante memorando (OPP) N° OPP05302017, de 06 de abril de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la nota N° 000001017 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Resolución Ministerial

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria con monto mayor a US$ 10,000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dicho artículo, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **EUR 12,150.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 EUROS)** a favor de la Embajada del Perú en el Reino de España, destinada a cubrir el pago convenido en el "Acuerdo Internacional no Normativo en Aplicación del Acuerdo Insterinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y el Organismo Público Adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Reino de España, Instituto Cervantes", por el uso de las instalaciones de éste por parte del Centro Cultural Inca Garcilaso en Madrid.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2017 consignado en el memorándum (OPP) Nº OPP05302017.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta documentada de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
05 MAY 2017
RM No. 0346 /RE

Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores